



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 007-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0003-2024-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF-AP, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Analista en Patrimonio del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

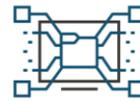
Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2021-JUS, de fecha 17 de Marzo del 2021, se designó al señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick como Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ejecución de las actividades del Programa, se ha adquirido diversos bienes, los cuales están destinados al use de las entidades beneficiarias, debiendo transferirse la propiedad a estas y asegurarse que tales activos se mantengan adecuadamente y sean utilizados de conformidad con los objetivos del programa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del marco normativo precitado establece que la cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18, establece que, cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF-AP, el Analista en Patrimonio del PMSJMPP, recomienda se realicen las gestiones correspondientes a fin de proceder con la firma de la resolución que apruebe la transferencia de todo lo adquirido por el Programa a favor de la Oficina Regional de Lima del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, en relación al contrato N° 041-2023-PMSJMPP-EJEPENAL, en su calidad de entidad beneficiaria, conforme a la normativa vigente;

Que, habiendo seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, y estando a la opinión favorable de la Unidad de Administración y Finanzas, que administra el control patrimonial y custodia los activos Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, corresponde aprobar la transferencia de los bienes del contrato N° 041-2023-PMSJMPP-EJEPENAL, a favor de la Oficina Regional de Lima del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, cuyos detalles técnicos y valores se encuentran especificados en el Anexos N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la transferencia por disposición normativa, de los bienes adquiridos a través del contrato N° 041-2023-PMSJMPP-EJEPENAL (Adquisición Equipos de Cómputo para las Direcciones de Línea de la Oficina Regional de Lima del Instituto Nacional Penitenciario - INPE), por el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú a favor de la Oficina Regional de Lima del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, cuyo valor es de S/. 2,627,226.86 (Dos Millones seiscientos veintisiete mil doscientos veintiséis con 86/100 soles), de acuerdo a las características técnicas que se encuentran especificadas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, a la Especialista de Adquisiciones, a la Especialista Financiera, y al Analista en Patrimonio del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia de Materia Penal en el Perú para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK

Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

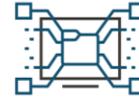
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 007-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

ANEXO N° 001

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR	ESTADO DE CONSERVACION	ACTO DE DISPOSICION
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU	HP	568	S/ 2,315,645.69	N	TRANSFERENCIA
2	TECLADO – KEYBOARD	HP	568		N	TRANSFERENCIA
3	MONITOR LED	HP	568	S/ 311,581.17	N	TRANSFERENCIA
				S/ 2,627,226.86		

